

de reunir sistemáticamente información sobre cooperación técnica entre países en desarrollo y prever su difusión periódica, con el fin de estimular aún más la promoción de la cooperación técnica en el aprovechamiento de los recursos hídricos;

23. *Acoge con agrado* las conclusiones del coloquio celebrado en el Centro de Recursos Hídricos de Zagreb sobre apoyo para el establecimiento en ese Centro de una pequeña dependencia técnica internacional que se ocupe de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el sector de los recursos hídricos, y pide al Secretario General que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos competentes, siga estudiando la cuestión, especialmente en lo relativo a un examen de las posibles fuentes de financiación de los componentes de costos no locales, y que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984.

40.ª sesión plenaria
28 de julio de 1983

1983/58. Utilización del espacio subterráneo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1981/82, de 24 de julio de 1981,

Profundamente preocupado por los problemas demográficos, de urbanización y hacinamiento, y por la necesidad de proporcionar a la población alimentos, agua y energía suficiente,

Reconociendo las posibilidades que el espacio subterráneo ofrece para, entre otras cosas, el almacenamiento de agua, combustible, alimentos y otros productos, así como para el abastecimiento de agua, la eliminación de aguas cloacales y la conservación de energía,

Teniendo en cuenta la experiencia en la utilización del espacio subterráneo ya acumulada en muchas partes del mundo y en organizaciones internacionales especializadas, así como el largo tiempo requerido para la planificación y la construcción de instalaciones subterráneas,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la utilización del espacio subterráneo y sus posibilidades en los países en desarrollo³²,

1. *Pide* al Secretario General que fortalezca los mecanismos de apoyo de las Naciones Unidas para hacer conocer el campo de acción respecto de la utilización del espacio subterráneo como posible elemento importante de las actividades de desarrollo en los países en desarrollo;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que prepare un informe sobre los progresos realizados en el aprovechamiento y la utilización del espacio subterráneo y las actividades de los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en la materia para que el Comité de Recursos Naturales lo examine en su noveno período de sesiones.

40.ª sesión plenaria
28 de julio de 1983

³² E/C.7/1983/7.

1983/59. Coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando el mandato del Comité de Recursos Naturales, aprobado por el Consejo en su resolución 1535 (XLIX), de 27 de julio de 1970,

Teniendo presentes los debates sobre la coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales celebrados en el Comité,

Reafirmando que una de las principales funciones del Comité consiste en proporcionar orientación al Consejo en la preparación y ejecución de esos programas,

Reconociendo que esa orientación apunta en parte a evitar la duplicación de actividades, velando por que haya coordinación entre los programas de las numerosas unidades de organización de las Naciones Unidas,

Reconociendo asimismo las ventajas de la coordinación de las actividades de los organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizan también trabajos en la esfera de los recursos naturales,

Afirmado que una vez más el Comité no pudo cumplir esa función sobre la base del informe que le presentó el Secretario General para que lo examinara en su octavo período de sesiones³³,

1. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales, en sus futuros períodos de sesiones, informes que contengan un análisis del nivel de cooperación y coordinación entre los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales, a fin de que el Comité pueda determinar los problemas existentes, evaluar en qué medida hay duplicación de actividades, caso de haberla, y formular recomendaciones apropiadas en la materia;

2. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General, proporcionándole la información necesaria para la preparación de los informes mencionados en el párrafo 1 *supra*;

3. *Pide también* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las observaciones formuladas por el Comité durante el examen de la cuestión en su octavo período de sesiones³⁴, y, en particular, que estudie la mejor manera de evitar la duplicación de funciones y tareas dentro de la Secretaría.

40.ª sesión plenaria
28 de julio de 1983

³³ E/C.7/1983/12.

³⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento N.º 8 (E/1983/19), cap. IX.*